

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1548

23 de junio de 2023

"Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 367 de 2020 correspondiente al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. Digital"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos 785 de 2005, 1083 de 2015, 815 de 2018, 989 de 2020, y de lo preceptuado en el Acuerdo Directivo No. 012 y 013 de 2018, modificado por los Acuerdos Directivos No. 038 de 2019 y No. 095 de 2021, y en uso de las facultades conferidas por los literales a), b), j) y y) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ordenanza 74 de 27 de diciembre de 2017, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia crea la IU. Digital, indicando en su artículo 1°, "Crea un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental, denominado Institución Universitaria Digital de Antioquia, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se regirá por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior y por lo previsto en esta ordenanza."
- 2. Que mediante el acto de creación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, se aprueba la planta inicial de la entidad conforme a lo indicado en el estudio de factibilidad correspondiente a la Resolución del Ministerio de Educación 28994 de 20 de diciembre de 2017, que hace parte integral de la ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 785 de 2005, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por la Ley 909 de 2004", especialmente en sus artículos 27, 28 y 29, a adecuar la planta de cargos del establecimiento público, del orden departamental con sus niveles jerárquicos y nomenclatura.
- 3. Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las entidades reguladas por el citado Decreto, serán fijados por los respectivos organismos o entidades.



- 4. Que el Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, actuando de conformidad con el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", expidió la Resolución 367 de 29 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital", modificada por las Resoluciones Rectorales No. 566, No. 634 de 2021, No. 998, No.1107 de 2022, No. 1341, 1445 de 2023.
- 5. Que conforme a la norma ibidem, será la autoridad competente mediante acto administrativo quien adopte las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, y quien establecerá las equivalencias entre estudios y experiencias en los casos en que se considere conveniente, pertinente y necesario.
- 6. Que la planta de cargos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia cuenta con un total de cincuenta y ocho (58) plazas, de las cuales, actualmente se tienen provistas cincuenta y tres (53) plazas.
- 7. Que cada vez que sea necesario modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales, se hará de conformidad a las disposiciones legales vigentes y a las normas de Carrera Administrativa y Empleo Público.
- 8. Que el artículo 32 del Decreto 785 de 2005, estableció que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones establecidas en éste.
- 9. Que mediante Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó las competencias laborales generales para los empleos públicos.
- 10. Que el Acuerdo Directivo No. 087 "Por medio del cual se modifica el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. Digital", establece en su artículo 39, literal y) "establecer y determinar el Manual de funciones y la distribución de la planta de personal de los diferentes niveles, de acuerdo con la estructura aprobada por el Consejo Directivo".
- 11. Que el rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, mediante Resolución, distribuirá los cargos, ubicará el personal y actualizará el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales teniendo en cuenta la estructura aprobada y adoptada, los planes, los programas y las necesidades del servicio.



12. Que el Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con la facultad concedida por el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 y con sujeción a lo establecido en el Decreto 785 de 2005 y en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia en los casos que lo considere necesario.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo quinto de la Resolución 367 de 29 de diciembre de 2020, en la página correspondiente relacionada en cada cargo así:

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES Y COMPETENCIAS. De acuerdo con el marco normativo, la planeación estratégica y procesos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se establece por medio de éste las funciones y competencias laborales para los diferentes empleos de la planta global de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital.

ARTÍCULO 2. Eliminar los dos (2) cargos de asesor, Código 115, Grado 02, Nivel Asesor, Naturaleza del empleo: Libre Nombramiento y Remoción adscritos a la Rectoría.

ARTÍCULO 3. Crear el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, Nivel Profesional, Naturaleza del empleo: Libre Nombramiento y Remoción, con el siguiente Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, así:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Digital de Antioquia INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		VERSIÓN 3 PÁGINA 149/177	
I. IDENTIFICACION				
Nivel:		Profesional		
Denominación del Empleo:		Profesional Especializado		
Código:		222		
Grado:		05		
N.º de Cargos:		Uno (1)		
Dependencia:		Donde se ubique el cargo		



Cargo del jefe Inmediato:	Superior jerárquico del área donde desempeñe		
	funciones		
Clase:	Tiempo completo		
Naturaleza del Cargo:	Libre Nombramiento y Remoción		
II PROPOSITO PRINCIPAL			

Coordinar los procesos asignados, aplicando los conocimientos propios y especializados de su carrera profesional; procurando la oportuna y debida prestación del servicio, como la efectividad de los planes, programas y proyectos de la entidad, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

FUNCIONES GENERALES DECRETO 1083 DE 2015

- 1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.
- 2. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
- 3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
- 4. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
- 5. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
- 6. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
- 7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

FUNCIONES ESENCIALES

 Contribuir con el mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, a través de la participación en todos los programas y actividades definidas por la entidad

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Planeación y organización.
- Ofimática.
- Normativa sobre Gestión y Administración pública (legislación, normas externas y resoluciones, acuerdos vigentes).
- Conocimientos en sistemas de Gestión.
- Presupuesto público.
- Sistemas de gestión financiera.



- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Sistema de Gestión de la Calidad SGC

IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
NIVEL PROFESIONAL	COMUNES		
 Aporte técnico- profesional 	 Aprendizaje continuo 		
 Comunicación efectiva 	 Orientación a resultados 		
 Gestión de Procedimientos 	 Orientación al usuario y al 		
 Instrumentación de decisiones 	ciudadano		
 Dirección y desarrollo de 	 Compromiso con la 		
Personal	organización		
 Toma de decisiones 	 Trabajo en equipo 		
	 Adaptación al cambio 		
AREAS DEL (CONOCIMIENTO		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	del Conocimiento		
NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO			
Cualquier Núcleo Ba	ásico del Conocimiento		
VI. REQUISITOS DE E	STUDIO Y EXPERIENCIA		
ESTUDIOS	EXPERIENCIA		
Título Profesional Universitario en	Quince (15) meses de experiencia		
· •	relacionada		
conocimiento NBC y postgrado a nivel			
de Especialización.			

ARTÍCULO 4. Crear el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Nivel Profesional, Naturaleza del empleo: Libre Nombramiento y Remoción, con el siguiente Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, así:

PROFESIONAL UNVERSITARIO

Digital de Antioquia	MANUAL ESPECIFICO DEFUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 52/177	
I. IDENTIFICACION			
Nivel:	Profesional		
Denominación del Empleo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO		VERSITARIO	
Código:	219		
Grado:	04		
N.º de Cargos:	Uno (1)		
Dependencia:	Donde se ubique el c	argo	



Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa	
Clase:	Tiempo completo	
Naturaleza del Cargo:	Libre Nombramiento y Remoción	
II. PROPOSITO PRINCIPAL		

Apoyar el funcionamiento operativo de los procesos a su cargo, con el fin de cumplir con las políticas institucionales establecidas, aplicando los conocimientos propios de su carrera profesional; procurando la oportuna y debida prestación del servicio, como la efectividad de los planes, programas y proyectos de la entidad, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES FUNCIONES GENERALES DECRETO 1083 DE 2015

- 1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planesy programas del área interna de su competencia.
- Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
- 3. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
- Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentosrequeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
- Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
- 6. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área internade desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
- Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con elárea de desempeño y la naturaleza del empleo.

III.FUNCIONES ESENCIALES

 Contribuir con el mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, a través de la participación en todos los programas y actividades definidas por laentidad.

	IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
	NIVEL PROFESIONAL		COMUNES	
•	Aporte técnico- profesional	•	Aprendizaje continuo	
•	Comunicación efectiva	•	Orientación a resultados	
•	Gestión de Procedimientos	 Orientación al usuario y el ciudadan 		
•	Instrumentación de decisiones	 Compromiso con la organización. 		
		•	Trabajo en equipo	
		•	Adaptación al cambio	



V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y Administración del Estado.
- Planes empresariales y oferta de negocios.
- Políticas estatales del Sector Educativo
- Planeación Estratégica y Planificación Administrativa
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES
- Ley General de la Educación y Ley de Educación Superior.
- Formulación y evaluación de proyectos
- Diseños curriculares y ofertas de servicios académicos.
- Fundamentos de Administración y Finanzas Públicas
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
 Sistema de Gestión de la Calidad SGC

- Clotoma de Cection de Cegandad y Calda en el Trabajo CC CCT			
Sistema de Gestión de la Calidad SG			
AREAS DEL CONOCIMIENTO			
Cualquier área del Conocimiento			
NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO			
Cualquier Núcleo Básico del Conocimiento			
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y			
EXPERIENCIA			
ESTUDIO	EXPERIENCIA		
Título Profesional	Doce (12) meses de experiencia.		
Universitario en cualquier			
núcleo básico del			
conocimiento NBC			

ARTÍCULO 5. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

ÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA

	7	
Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró	Patricia Elena Soto Marín	23/06/2023
Proyectó y Elaboró	Luz Ofelia Rivera Restrepo	23/06/2023
Revisó y Aprobó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	23/06/2023
Revisó	Sumny Doreidy Jiménez Ramírez	23/06/2023
Revisó	Camilo Hurtado Castaño	23/06/2023
Revisión y Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	23/06/2023

Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.